

## 12.5 COMEDOR ESCOLAR Y AULA MATINAL

El comedor escolar es un servicio escolar ofertado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla – La Mancha, en su ámbito de competencias educativas. Tiene un carácter voluntario para todos los alumnos/as del centro.

La **organización y funcionamiento** de este servicio se regula en el Decreto 138/2012 de 11 de octubre de 2012 de organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla – La Mancha, así como en las instrucciones que la Consejería de Educación envía anualmente a los centros educativos, para la planificación de cada curso escolar.

La **gestión del comedor** escolar está vinculada por un lado a la dirección del colegio, a través de la figura del *Responsable del Comedor Escolar*; por otro lado, a empresas externas designadas desde la Consejería de Educación y a su vez, por el servicio correspondiente de esta misma administración. Esta gestión, debe estar supervisada por Sanidad, en lo relativo a temas sanitarios y por la comisión de seguimiento del Consejo Escolar, en lo relativo a normas, hábitos y medidas.

### **Constitución y funciones del responsable y de la comisión de comedor.**

Un miembro Equipo Directivo actuará en calidad de encargado de la gestión formativa y administrativa del servicio de comedor escolar, sin perjuicio de las funciones que les corresponden al Director/a y Secretario/a según el Reglamento Orgánico de Centros. El Director/a podrá designar encargado a un profesor o profesora del centro, si el interesado lo acepta de manera voluntaria.

El Encargado del servicio de comedor escolar tendrá las siguientes **funciones**:

De índole formativa o pedagógica: Coordinar la programación del plan de actividades que recoja los siguientes aspectos:

- Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer así como también conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.

De índole administrativa:

- Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.
- Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.
- Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.

- Elevar a la Dirección del Centro propuestas sobre control y mejora de menús, así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar, a que se hace referencia en el artículo undécimo de esta Orden.

El Responsable del Servicio de Comedor dispondrá de tres periodos lectivos semanales, a partir de 60 usuarios, y de dos periodos lectivos cuando haya menos de 60 usuarios.

La Comisión del Servicio de Comedor Escolar, constituida en el Consejo Escolar, estará compuesta por los siguientes miembros:

- El/La Directora/a del Centro
- El/La Secretario/a
- Un representante del AMPA.
- El encargado/a del servicio de comedor (Mercedes)
- Un padre o madre de alumno/a usuario del servicio de comedor (acordado en Consejo Escolar)

Las **funciones y competencias** de esta Comisión son:

- Seguimiento y evaluación del Servicio de Comedor y formulación de propuestas de mejora.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.

El centro ofertará **servicio de comedor y aula matinal**:

El aula matinal de 7:30 h a 9:00 h. Los desayunos se servirán hasta las 8:30 h. El alumnado será admitido en este servicio hasta las 8:45 h.

El comedor en junio y septiembre será de 13:00 h a 15:00 h y de octubre a mayo de 14:00 h a 16:00 h.

### **12.5.1 Objetivos generales**

El servicio de comedor, al estar incluido dentro del Proyecto Educativo de Centro y contar con fines educativos debe:

- Promover y desarrollar hábitos alimentarios saludables:
  - Favorecer el gusto y aceptación de todo tipo de alimentos.
  - Configurar una dieta sana y equilibrada.
- Favorecer la adquisición de hábitos higiénicos saludables:
  - Inculcar el lavado de manos como hábito saludable antes de comer.
  - Recordar la importancia de una postura correcta a la hora de comer.
  - Promover el uso adecuado de los cubiertos.

- Motivar hacia hábitos como: masticar con la boca cerrada, limpiarse la boca antes de beber, no sorber, ...
- Desarrollar la competencia social y ciudadana:
  - Fomentar la colaboración y buenas relaciones entre usuarios y personal del comedor.
  - Dar a conocer las normas a usuarios y familias para ayudar a su cumplimiento.
  - Explicar los motivos por los que hay usuarios con menús diferentes (alergias, creencias religiosas, intolerancias, ...)
- Conseguir un entorno físico y social saludable:
  - Adecuar mesas y sillas a las edades de los alumnos y alumnas.
  - Habilitar un lugar para abrigos y materiales escolares.
  - Procurar que el ambiente sea tranquilo y favorezca las relaciones en positivo.

### **12.5.2. Organización y funciones**

1. Es imprescindible que el tutor/a y el equipo docente, tengan conocimiento de los usuarios habituales y esporádicos del servicio de comedor:

Usuarios habituales: aquellos que utilizan el servicio el 80% de los días lectivos o por encima de este porcentaje.

Usuarios esporádicos: aquellos que hacen uso del comedor por debajo del 80% de los días lectivos.

2. Se facilitará a todas las familias de los usuarios, la circular informativa de la empresa encargada de la gestión del comedor, en la que deben aparecer los documentos, plazos y formas de pago que requieren, así como los medios para poder contactar con la misma.

3. El centro educativo no gestionará ningún asunto relacionado con pagos o recibos de comedor. Solo entregará cartas de impago en colaboración con la empresa.

**3. Las funciones del personal no docente responsable del comedor serán:**

- Recoger, acompañar y custodiar a los niños/as desde la salida de clase, durante la comida y el periodo que transcurra hasta la recogida por parte de las personas autorizadas.

- Controlar que se lleven a cabo los hábitos higiénico – sanitarios de manera adecuada antes de las comidas.

- Fomentar y controlar el orden y la organización de las prendas de ropa y mochilas.

- Saber cuáles son los alumnos/as que están a su cargo (siempre serán los mismos) y tener claro que les sirven de referente.

- Atender de forma urgente los casos de accidentes.

- Prestar especial atención a los hábitos relacionados con la alimentación y uso de cubiertos y menaje.
- Atender y vigilar al alumnado en las distintas actividades y dependencias en las que se desarrolle el periodo que comprende desde su recogida de las aulas hasta la entrega a sus familias.
- Anotar en el documento de recogida de incidencias, todas aquellas actuaciones que, en contra del normal funcionamiento y convivencia se produzcan entre los alumnos/as comensales.
- Velar por el cumplimiento de las normas que se fijen, procurando que se desarrollen las actividades en un entorno tranquilo.

### **12.5.3 Derechos de los usuarios.**

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal, tendrá derecho a:

- Recibir una dieta variada, equilibrada, saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, debido bien a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan, o bien a creencias religiosas.
- Ser informado con antelación del menú mensual.
- Recibir asesoramiento en relación al comportamiento adecuado en la mesa: hábitos de control postural en la mesa, utilización de cubiertos y menaje, según su capacidad y nivel de desarrollo.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda después/antes de las comidas.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto y ajustado ante cualquier incidencia, por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.

### **12.5.4 Normas del servicio de comedor.**

El comedor es un espacio educativo, y su organización y funcionamiento se rige por las NCOF. En él, los usuarios y sus familias, tienen unos derechos que han quedado señalados y unas normas que deben conocer y cumplir:

1- Durante el horario de comedor el centro permanecerá cerrado hasta las 15:00 h de octubre a mayo y hasta las 14:00 h en septiembre y junio. A partir de esta hora los alumnos podrán ser recogidos por sus padres, tutores o personas autorizadas hasta la hora tope de las 16:00 horas, de octubre a mayo y a las 15:00 h en septiembre y junio. Los alumnos/as de quinto y sexto, que estén autorizados para marcharse solos, una vez hayan terminado de comer, podrán irse a casa. En el caso

del resto de alumnos, pasados 10 minutos de la hora tope de recogida, tras haber intentado contactar con la familia, se procederá a llamar a la policía.

2- Los padres NO podrán pasar al recinto escolar. El alumnado será recogido en la puerta del recinto. Sólo en caso de lluvia, podrán acceder al recinto.

3- Los alumnos de Educación Primaria, al salir de clase, se reunirán en el pasillo de su planta con sus respectivos monitores.

4- Los alumnos de Educación Infantil serán recogidos por sus cuidadores a las 13:50 horas de sus aulas.

5- Los alumnos/as colocarán sus mochilas y ropa de abrigo bajo la supervisión de su cuidador/a en las perchas destinadas a tal efecto.

6- Los alumnos/as de Educación Infantil serán colocados por sus cuidadores en el lugar que tengan asignado.

7- No se llevarán a cabo actuaciones como: tirar la comida, derramar agua a propósito, jugar con los cubiertos/platos,...puesto que serán sancionadas.

8- Se debe mantener una actitud de respeto entre los usuarios y hacia el personal encargado del servicio de comedor, ya que son los responsables de los alumnos/as durante ese periodo. Se mantendrá un tono de voz adecuado, evitando los gritos.

9- Los/as cuidadores/as mantendrán informado a su encargada/o, de las anomalías que puedan ocurrir (niños que no comen, mal comportamiento, asistencia). También recibirán esta información los padres.

10- Todos los alumnos/as de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados durante el horario de comedor, haciendo un uso adecuado de los materiales y/o juegos facilitados. Los alumnos sólo podrán abandonar los lugares asignados con el conocimiento de los cuidadores.

11- Cuando un niño/a es expulsado del centro, si es becado del comedor, acudirá al servicio en un horario distinto que el resto de sus compañeros/as. Cuando el niño/a no es becado, se le expulsará siguiendo las normas de convivencia del centro.

12- La utilización de servicio de comedor supone la aceptación y cumplimiento de todas estas normas. Al ser un espacio educativo, se rige por las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro y las medidas correctoras estipuladas son aplicables al mismo.

### **12.5.5 Tipificación de faltas**

#### **FALTAS LEVES (Conductas contrarias)**

Se considerará falta leve el incumplimiento de alguna norma y será anotada en el registro de incidencias. Se consideran faltas leves:

<b>Faltas Leves</b>	<b>Medidas reparadoras</b>
Tirar comida al suelo.	Recoger todo lo que se ha tirado.
Molestar a otros comensales.	Pedir disculpas al compañero/a con el compromiso de no volver a hacerlo.
Cambiarse de sitio sin autorización.	Pedir disculpas al compañero/a con el compromiso de no volver a hacerlo.
Comer de manera inadecuada y saltarse las medidas higiénicas.	Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

### **FALTAS GRAVES (Conductas gravemente perjudiciales)**

Se considerará falta grave la reiteración de tres faltas leves, en un periodo breve de tiempo. Además, son faltas graves:

<b>Faltas graves</b>	<b>Medidas reparadoras</b>
Insultar a compañeros y/o cuidadores/as.	Pedir disculpas y privación de un tiempo de la actividad lúdica posterior.
Coger objetos de otras mochilas.	Devolver lo sustraído en las mismas condiciones que se encontraban.
Deteriorar a propósito los útiles y materiales del comedor.	Privación de un tiempo de la actividad lúdica posterior. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

### **FALTAS MUY GRAVES:**

- Acumulación de tres faltas graves.
- Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, la integridad o la salud de las personas (Acorde al Decreto 3/2008 sobre Convivencia Escolar).

#### **12.5.6 Medidas correctoras**

Ante el incumplimiento de las normas:

- Se hablará con el niño/a.
- Se tratará que comprenda que su actuación es inadecuada y se le pedirá que rectifique.
- Se procurará que asuma las consecuencias de sus actuaciones y se le ofrecerán conductas alternativas.

Habitualmente serán las cuidadoras las encargadas de mantener el orden, la

convivencia y la disciplina en el comedor escolar. En los casos en los que el diálogo no sea suficiente, se podrá imponer medidas correctoras/reparadoras.

Se comunicará a las familias las faltas leves o graves y quedarán anotadas en el registro de incidencias. En el caso de acumulación de 3 faltas leves o una grave se notificará por escrito a las familias.

En el caso de las faltas graves y muy graves, una vez analizado el incidente, si se considera necesario, se informará a la Comisión de Convivencia, que valorará la conveniencia de proponer la suspensión del servicio uno o varios días o incluso la expulsión definitiva.

Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarían en casos extremos, con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor.